

J-5811/25

AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1308

CONTRA Julian Figueras Regales

DE Baldellou ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Zamarrillo

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 9 DE Novre DE 1942

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Julian Figueras Regales

Expte. n.º 30 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº1.308

El Jefe del Registro,

MINISTERIO DE JUSTICIA  
REGION GENERAL DE PRISIONES  
**ENTRADA**  
1944  
Registro Central Responsables  
**POLITICOS**

2

CAPITANIA GENERAL

de la 5.<sup>a</sup> Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

3

9583

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

*Julian Figueras  
Regal*

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 26 de Noviembre de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, nueve de Novbre de mil novecientos cuarenta y dos.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA

Huesca, nueve de Novbre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.  
PRESIDENTE  
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 2570-39 contra Julián Figueroa Regales por el delito de Asistencia a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Dumarit a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942, y dar cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*[Two handwritten signatures]*

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*[Handwritten signature]*

Diligencia Para hacer constar que con esta  
fecha se envia a la R.C. de  
Pauadas. - sheeta numero de  
Abil de mil novecientos cuarenta  
y tres. - Certificado

*[Handwritten signature]*

# REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO  
DIRECCION

Recibida nota de responsabilidad política de Juliano Figueras Regales

Expte. n.º 30 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca Nº 1.308

El Jefe del Registro

24 ABR 1943

Registro Central de Responsables  
P.º 1.º 1943

Expte. nº 1308 de la Audiencia

Ilmo. Sr.

y 30 del Juzgado  
de *Ancianoite*

Contra  
*Julian Fiqueras Repals*  
vecino de  
*Baldellou*

Tengo el honor de participar a V.I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 9 del *Noviembre* testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra he procedido a la iniciacion del expediente de Responsabilidades Politicas contra el individuo anotado al margen, y numeros que tambien se expresan.

Dios guarde a V.I, ms.as.  
Barbastro 3 de Marzo del 1943  
El Juez Instructor.

*[Handwritten signature]*



Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA.

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

7

Comunite

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1308 de la Audiencia  
y 30 del Juzgado

Contra

*Julian Figueroa Regale*

vecino de *Baldellou*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.



El Juez Instructor,

*Marion Danes*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

8

DON *Leon Vidaller Pouello* Secretario del Juzgado Instructor de  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Zamante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1308* de la Audiencia  
y *30* del Juzgado, seguido a *Julian Figueras Regales*  
vecino de *Baldellou* ha recaído el auto que dice así:

**A U T O**

En *Barbastro a veintidos Junio* de mil novecientos cuarenta y *tres.*

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Julian Figueras Regales, vecino de Baldellou,* apareciendo del mismo *que el inculpado, secundo al Comite revolucionario, profanó la iglesia, insultó a las personas de derechas y liberado el pueblo no entregó una escopeta que poseia, siendo condenado por excitacion a la rebelion a la pena de seis años y un dia de prision mayor, y accesorias,*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que *--- tiene bienes que han sido valorados en 10179'80 pesetas.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreesimiento de este expediente, *ya que el valor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Julian Figueras Regales,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado; remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Monton,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, *doy fe, por prorroga de jurisdiccion del de Zamante de Litera, doy fe. Francisco Marco Leon Vidaller, Reducido,*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Señor Sr. Presidente de la Audiencia provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Zamante* a *veintidos* de *Junio* de mil novecientos cuarenta y *tres.*

V.º B.º

El Juez Instructor,

*Mariano Ramirez*

*Francisco Marco Leon Vidaller*



El inculpado Julian Figueras Rega  
es nacido en Baldellou (Huesca) el día  
1º de Octubre de 1846 siendo hijo de Ramon  
y de Joaquina casado labrador.



Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca a diez de Julio de mil novecientos cuaren-  
 &  
 S. S. & ta y cuatro.  
 &  
 Pintado & Dada cuenta; únase a su rolló, acútese recibo al  
 &  
 de Castro & Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondien-  
 &  
 Cano & te y remitase la ficha al Registro de Responsables Poli-  
 &  
 ticos.

Así lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado Certifico.



NOTIFICACION

Mr. Fiscal

Al si quien le dice

Mr. Fiscal de Jurisdiccion

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia l...

firma, de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

10

Yamante

Expte. n.º 1308 de la Audiencia  
y 30 del Juzgado

Contra

Julian Figueroa Regales  
vecino de Baldellou

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha Veintidos del pasado Junio auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Yamante 26 de Chayo de 1944.

El Juez Instructor,



Mariano Dario

Sr. Juez Municipal de

Baldellou

VIDENCIA.- Cúmplase cuanto se ordena por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en la presente orden y hecho que sea, devuélvase a su procedencia.



manda y firma el Sr. D. José Pardo Carrera, Juez municipal en Baldellou a catorce de junio del novecientos cuarenta y cuatro.

D.S.O.

*Mariano H. [Signature]*

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- Acto seguido de la anterior providencia, yo el Secretario habilitado de este Juzgado de orden del Sr. Juez municipal del mismo y teniendo a mi presencia al interesado a que se contrae la misma, le notifiqué por íntegra lectura la referida carta-orden y providencia anterior, y de quedar enterado, firma de que certifico:

*Jedion [Signature]*

*Mariano H. [Signature]*